PROYECTO "APORTE DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA GESTIÓN EDUCATIVA PARA NUEVOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO EN LAS REGIONES PASCO, HUANCAVELICA Y CUSCO" (COAR CENTRO)

ACTA DE CONSTATACIÓN PREVIA A LA FECHA DE CIERRE

Jaime Tuccio Valverde Notario de Lima

En la ciudad de Lima, a las 11:20 horas del 25 de octubre de 2022, me constituí en la Sala 1 del piso 10 de la sede institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, ubicada en Av. Canaval y Moreyra Nro. 150, San Isidro (Edificio Petroperú), con el objeto de dar fe del cumplimiento de las constataciones para la Fecha de Cierre establecidas en el Contrato de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción e Implementación de Infraestructura Educativa y Operación de Servicios Obligatorios para los Colegios de Alto Rendimiento en las regiones de Pasco, Huancavelica y Cusco (en adelante, el Contrato de Concesión), asociado al proyecto COAR Centro.

Se da inicio al acto, contando con la presencia de la Directora de Proyecto de PROINVERSIÓN, Srta. Niulza Beatríz Shiroma Nakahodo, identificada con DNI Nro. 10735235, la Especialista Legal, Sra. Nilza del Pilar Cámac Gutiérrez, identificada con DNI Nro. 25749401, el Asesor Financiero, Sr. Martin Eduardo Rojas Capurro, identificado con DNI Nro. 42016161, los Apoderados de Concesionaria de Colegios de Alto Rendimiento S.A.C., sociedad constituida por el Adjudicatario del proyecto COAR Centro, Concesionaria de Proyectos de Infraestructura Sucursal del Perú, el Sr. José Gabriel Bueno Casales, de nacionalidad mexicana, identificado con Pasaporte Nro. G28590378 y la Sra. Brenda Amor Bermejo González, de nacionalidad mexicana, identificada con Pasaporte Nro. G23165760; así como, de la Directora General de la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE) del Ministerio de Educación (MINEDU), Sra. Milagros del Rosario Lopez Aliaga Castro, identificada con DNI Nro. 07435534, en calidad de veedor y contando con la presencia del Notario Público de Lima, Sr. Jaime Gonzalo Tuccio Valverde, identificado con DNI Nro. 07741373, con Colegiatura del Colegio

de Notarios de Lima Nro. 139.

A continuación, PROINVERSIÓN hace constar que el 24 de octubre de 2022, mediante registro de Nro. trámite E012206499, el Representante Legal de Concesionaria de Colegios de Alto Rendimiento S.A.C., presentó una carpeta que contiene documentos en folios del 001 al 00178; y el 25 de octubre de 2022, mediante registro de Nro. de trámite E012206531, documentos complementarios al Expediente anterior, en folios del 0001 al 0058 folios; y procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 3.3 del Contrato de Concesión, sobre las constataciones a la Fecha de Cierre, conforme se detalla a continuación:

Contrato de N° **Documento** Concesión Copia Legalizada del Testimonio de la escritura pública de constitución social y estatuto de la empresa Concesionaria de Colegios de Alto Rendimiento S.A.C., otorgada ante Notario de Lima, Dr. Alfredo Paino Literal a. de la Scarpati, de fecha 13 de mayo de 2022, junto con la constancia de cláusula 3.3 inscripción registral que dio origen a la partida electrónica Nro. 14985474 del Registro de Personas Jurídicas sede Lima, asiento A00001. Testimonio de la escritura pública de aumento de capital social y

modificación parcial de estatutos de la empresa Concesionaria de Colegios Literal b. de la de Alto Rendimiento S.A.C., otorgada ante Notario de Lima, Dr. Alfredo cláusula 3.3 Paino Scarpati, de fecha 22 de julio de 2022, con la constancia de inscripción registral en la partida electrónica Nro. 14985474 del Registro de Personas













	Jurídicas sede Lima, asiento B00001, que acredita que el veinticinco por ciento (25%) del capital social mínimo, que equivale a S/ 9,352,151.09, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en efectivo. El capital social mínimo asciende a S/ 37'408,604.35 (Treinta y siete millones cuatrocientos ocho mil seiscientos cuatro y 35/100Soles). Asimismo, presentó los asientos contables que demuestran el registro de los fondos, en efectivo, depositados por los accionistas de Concesionaria de Colegios de Alto Rendimiento S.A.C.; y, las constancias de depósito de las instituciones del sistema financiero nacional donde se realizó la transferencia correspondiente.	
3	El estatuto de Concesionaria de Colegios de Alto Rendimiento S.A.C. se encuentra dentro del testimonio de constitución, el mismo que cuenta, como mínimo, con las disposiciones establecidas en la literal c. de la cláusula 3.3. del Contrato de Concesión.	Literal c. de la cláusula 3.3
4	Certificados de vigencia de poderes del Sr. José Gabriel Bueno Casales, identificado con Pasaporte Nro. G28590378 y de la Sra. Brenda Amor Bermejo González, identificada con Pasaporte Nro. G23165760, inscritos en la partida electrónica Nro. 14985474 del Registro de Personas Jurídicas, sede Lima, asiento C00001, con los que se acredita que los representantes de Concesionaria de Colegios de Alto Rendimiento S.A.C. que suscribirán el Contrato de Concesión, cuentan con las facultades suficientes para ello. Los certificados de vigencia no tienen una antigüedad mayor a treinta (30) días contados desde su fecha de emisión.	Literal d. de la cláusula 3.3
5	Copia legalizada notarialmente del acta de junta general de accionistas donde consta que sus órganos internos competentes han aprobado el Contrato de Concesión.	Literal e. de la cláusula 3.3
6	Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones, en donde consta la conformación del accionariado de la empresa Concesionaria de Colegios de Alto Rendimiento S.A.C.	Literal f. de la cláusula 3.3
7	Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano suscrita por Concesionaria de Colegios de Alto Rendimiento S.A.C, Concesionaria de Proyectos de Infraestructura Sucursal Perú, y Desarrolladora de Proyectos Educativos S.A.C.	Literal g. de la cláusula 3.3
8	Cronograma de contratación de pólizas de seguros; el listado de las compañías con las que potencialmente se contratarían los mismos; y, el listado de empresas que potencialmente realizarán el análisis de riesgos para los seguros previstos en el Contrato de Concesión para su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo X.	Literal h. de la cláusula 3.3
9	Garantía de Fiel Cumplimiento de Obras y Equipamiento, Carta Fianza Nro. 7102210101922-000, emitida el 21 de octubre de 2022 por MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por el monto de S/22'772,092.90 (veintidós millones setecientos setenta y dos mil noventa y dos y 90/100 Soles), con vencimiento hasta el 25 de octubre de 2023 inclusive.	Literal i. de la cláusula 3.3
10	Constancia de transferencia realizada el 21 de octubre de 2022 a la cuenta de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) en el BBVA, por la cantidad de S/ 8´082,424.99 (Ocho millones ochenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro y 99/100 Soles), correspondiente al reembolso de gastos del proceso.	Literal j. de la cláusula 3.3

No Con

*

11	Modelo económico financiero formulado por el Adjudicatario, el cual está basado en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, análisis, estudios y evaluaciones de riesgo, que cumple con lo establecido en las Leyes y Disposiciones Aplicables.	Literal I. de la cláusula 3.3
12	Proyecto de contrato de Fideicomiso de Administración conforme a lo previsto en el apéndice 4 del anexo 14 del Contrato de Concesión.	Literal m. de la cláusula 3.3
13	Copia de las tres (3) Actas de Entrega Inicial de las Áreas de la Concesión suscritas, correspondientes a los terrenos ubicados en las regiones de Pasco, Huancavelica y Cusco, necesarias para la implementación del Proyecto.	Literal n. de la cláusula 3.3

Respecto al literal k. de la cláusula 3.3 del Contrato de Concesión, referido a la suscripción del Contrato de Concesión, se deja constancia que corresponde ser realizada en el acto de la Fecha de Cierre, el 25 de octubre de 2022, a las 16:00 horas.

Respecto al cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 3.4 del Contrato de Concesión, por parte del Concedente, PROINVERSION, verifico que se procedió de acuerdo a lo siguiente:

Sobre el literal a. de la referida cláusula, se indica que la devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por el Adjudicatario, que se mantiene en custodia en PROINVERSIÓN, se realizará al momento en que concluya la suscripción del Contrato de Concesión, esto es, durante el acto de la Fecha de Cierre.

Sobre el literal b. se hizo entrega a la empresa Concesionaria de Colegios de Alto Rendimiento S.A.C., de una copia del Decreto Supremo N° 243-2022-EF, publicado el 24 de octubre de 2022, en folios 2, mediante el cual se otorga al Concesionario la garantía del Estado en respaldo de las declaraciones y garantías del Concedente estipuladas en el Contrato de Concesión, dándose cumplimiento al literal b. de la cláusula 3.4 del Contrato de Concesión.



Sobre el literal c. la Directora de Proyecto de PROINVERSIÓN, informó que el Ministerio de Educación, mediante Oficio Nro. 2205-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE, recibido el 21 de octubre de 2022, registrado con Nro. trámite E012206440, remitió a PROINVERSIÓN una copia fedateada del Contrato Nro. 001-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE, celebrado entre el Ministerio de Educación y el Consorcio Consultor Tres Regiones, conformado por Mendoza & Tapia S.A.C., Consultora Peruana de Ingeniería S.A.C. y Dextre + Morimoto Arquitectos S.A.C., con el objeto de contratar al Supervisor Especializado de la Etapa Preoperativa del Contrato de Concesión.

Sobre el literal e. del mismo modo, la Directora de Proyecto de PROINVERSIÓN, informó que mediante Oficio Nro. 00118-2022-MINEDU/VMGI, recibido el 25 de octubre de 2022, registrado con Nro. trámite E012206518, PROINVERSIÓN, recibió el documento denominado Contenidos Mínimos para el desarrollo de la metodología BIM,

Luego de ello, se procedió a entregar a los Apoderados de la empresa Concesionaria de Colegios de Alto Rendimiento S.A.C., la copia fedateada del Contrato Nro. 001-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE, en folios 20; así como, el documento denominado, Contenidos Mínimos para el desarrollo de la metodología BIM en folios 24, ambos remitidos por 💋 Ministerio de Educación. Con ello, se da cumplimiento a los literales c. y e. de la cláusula 3.4 del Contrato de Concesión.

Finalmente, sobre el literal d. también se indica que la entrega del Contrato de Concesión debidamente suscrito al Concesionario, corresponderá ser realizada en el acto de la Fecha de Cierre, a realizarse a las 16:00 horas del 25 de octubre de 2022.





Se deja constancia que se ha cumplido con las constataciones para la Fecha de Cierre, indicadas precedentemente.

Siendo las 11:45 horas del mismo día, se concluyó con certificar el cumplimiento de constataciones para la Fecha de Cierre establecidas en las cláusulas 3.3 y 3.4 del Contrato de Concesión conforme se ha detallado precedentemente, se pasó a redactar la presente acta, luego de lo cual fue suscrita por la Directora General de la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, los Apoderados de la empresa Concesionaria de Colegios de Alto Rendimiento S.A.C., la Directora de Proyecto, la Especialista Legal, el Asesor Financiero y del Notario de Lima, que da fe del cumplimiento de las constataciones para la Fecha de Cierre.

Milagros del Rosario Lopez Aliaga Castro
Directora General de la Dirección General de
Infraestructura Educativa – DIGEIE
Ministerio de Educación

Niulza Beatriz Shiroma Nakahodo

Directora de/Proyecto

PROINVERSIÓN

Nitza del Pilar Cámac Gutiérrez

Especialista Legal PROINVERSION

José Gabriel Bueno Casales Apoderado

Concesionaria de Colegios de Alto Rendimiento S.A.C. Martin Eduardo Capurro Rojas Asesor Financiero PROINVERSION

Brenda Amor/Bermejo González

Apoderado

Concesionaria de Colegios de Alto Rendimiento S.A.C.